

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 990/2019.

Viedma, 10 de diciembre de 2019.

VISTO: el expediente SGAJ-19-0071 caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/ concurso un (01) cargo Abogado Relator -SP- para la Secretaria Laboral del STJ**”, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución 910/2019-STJ se llamó a concurso interno, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a abogados relatores y referencistas del STJ, para cubrir un cargo de Abogado Relator del Superior Tribunal de Justicia (SP) con destino a la Secretaría Laboral del S.T.J., con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia.

Que al final del artículo 9 de la resolución mencionada se consignó el siguiente texto: "El Orden de Mérito resultante puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en la respectiva Circunscripción Judicial por el término de dos años".

Que en el mencionado texto debe decir: "El Orden de Mérito resultante puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan por el término de dos años", motivo por el cual se procederá a su rectificación.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Acordada 13/2015-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 9, in fine, de la resolución 910/2019-STJ debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°.- ...

"El Orden de Mérito resultante puede ser utilizado por el término de dos años",

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.